

ORDENANZA N°454/2008

Piedras Blancas, 24 de Julio de 2008

VISTO:

La necesidad de adquirir un vehículo tipo camioneta Pick Up Cabina Simple 4 X 2 Usada, para ser afectado a tareas varias dentro del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a medida de las posibilidades en este último tiempo el Municipio ha incrementado su parque automotor.

Que es necesario adquirir un vehículo que se ajuste a las exigencias de las tareas cotidianas de departamento de obras y servicios públicos, y que además se encuentre en buen estado conservación y no resulte oneroso a la administración municipal.

Que es intención adquirir vehículo tipo camioneta Pick Up Cabina Simple 4 X 2 Modelo 2000 en adelante que se ajuste a las especificaciones técnicas aprobadas; con un costo de hasta pesos Cincuenta mil (\$50.000.-).

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, aprobado por Ordenanza N° 426/2007, contempla en sus partidas correspondiente la adquisición de rodados para el parque automotor municipal.

Que es importante que se autorice un Proceso Licitatorio para la adquisición del rodado, para la concreción de la misma en forma conveniente para nuestro municipio.

Que a fin de autorizar al Sr. Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas, a realizar en representación de esta; la adquisición del vehículo por el sistema de compra que se estima conveniente.

Por ello: en uso de sus atribuciones

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Sr. Presidente de la Junta de Fomento a efectuar la compra por medio de licitación, de un vehículo tipo camioneta Pick Up Cabina Simple 4 X 2 Modelo 2000 en adelante que se ajuste las especificaciones aprobadas, en buen estado conservación y funcionamiento.

ARTICULO 2°: Fijase el monto límite de la compra en Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-)

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Contable para la afectación de fondos según corresponda hasta la transferencia de dominio.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, y posteriormente archívese.